PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 DEL 17/11/2023	
REGIONAL ORDENADORA DEL GASTO:	44 - Dirección Regional Guajira.
SUPERVISORA DEL CONTRATO:	Imelda Maria Campo Amaya
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5343769
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa.
OBJETO:	Adquirir el calzado para los(as) Trabajadores(as) Oficiales de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
VALOR:	Catorce millones ciento cuarenta y siete mil novecientos diez pesos ($14.147.910,00) Mda/Cte.
CONTRATISTA:	LEYDIS VILLAR VIDES
NIT:	49.778.163 expedida en Valledupar.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31/08/2023.
FECHA DE INICIO:	08/09/2023.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (2) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Catorce millones ciento cuarenta y siete mil novecientos diez pesos ($14.147.910,00) Mda/Cte.
ADICION:	No aplica.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Catorce millones ciento cuarenta y siete mil novecientos diez pesos ($14.147.910,00) Mda/Cte.
PRÓRROGA	No aplica.
FORMA DE PAGO:	EL SENA pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez sean entregados todos los bienes (prendas o bonos redimibles) en el Almacén Regional, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

OBLIGACIONES GENERALES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	El Contratista cumplió con la ejecución del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los Estudios Previos y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	Evidencia adjunta en el archivo GF_49778163_58423_ NOV_2023

2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	El Contratista guardó total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	No aplica.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	El Contratista dio estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonó el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	Evidencia adjunta en el archivo GF_49778163_58423_ NOV_2023
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No aplica.	No aplica.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	El Contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	No aplica.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.	No aplica.	No aplica.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	No aplica.	No aplica.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando la planilla No. 8627370964 y certificado de parafiscales fechado el 07/11/2023 suscrita por el Contado Publico.	Evidencia adjunta en el archivo GF_49778163_58423_ NOV_2023
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas	Evidencia adjunta en el archivo GF_49778163_58423_

indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.	General de Seguridad Social anexando la planilla No. 8627370964 y certificado de parafiscales fechado el 07/11/2023 suscrita por el Contado Publico.	NOV_2023
10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.	El Contratista dio cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.	No aplica.
11. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.	No aplica.	No aplica.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No aplica.	No aplica.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.	No aplica.	No aplica.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	El Contratista acató las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.	Evidencia adjunta en el archivo GF_49778163_58423_ NOV_2023
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar copia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, con fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre, y certificación bancaria donde se hará efectivo el pago del contrato, con fecha de expedición no	El Contratista presento el RUT y la certificación bancaria solicitado mediante mensaje.	Consultar mensaje del Contrato No. CO1.PCCNTR.5343769 de 2023 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0008-2023.

superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre.		
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, estipuladas en la invitación a cotizar.	El Contratista ejecutó el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, estipuladas en la invitación a cotizar.	Evidencia adjunta en el archivo GF_49778163_58423_ NOV_2023
3. Entregar los artículos de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas, con excelentes acabados, textura, colores y correcto tallaje.	El Contratista suministró cada uno de los artículos con el SENA en lo que fue necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	Evidencia adjunta en el archivo GF_49778163_58423_ NOV_2023
4. Entregar el calzado de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto y demás condiciones requeridas en la Invitación Pública.	El contratista ejecuto las entrega acordes a lo especificado en el cronograma establecido.	Evidencia adjunta en el archivo GF_49778163_58423_ NOV_2023
5. Remplazar dentro de tres (3) días hábiles siguiente de la notificación del caso y a su costa, la dotación que resulte defectuosa o de mala calidad	No aplica.	No aplica.
6. Contar con tienda propia o subcontratada en el casco urbano del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, o en los Municipios del Maicao y Fonseca en el Departamento de La Guajira, o en Santa Marta – Magdalena, Barranquilla – Atlántico, o Valledupar – Cesar.	El Contratista contó con tienda propia en Riohacha la Guajira	No aplica.
7. En dado caso la tienda en el momento que el contratista desee retirar la dotación se encuentre en descuento, se le debe aplicar el mismo	El Contratista entregó la dotación libre de cualquier gravamen.	Evidencia adjunta en el archivo GF_49778163_58423_ NOV_2023
8. Entregar la dotación libre de cualquier gravamen.	No aplica.	No aplica.
9. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato en comento.	Contratista sostuvo los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Evidencia adjunta en el archivo GF_49778163_58423_ NOV_2023
10. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	No aplica.	No aplica.
11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes será asumido por el Contratista.	El Contratista sostuvo los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Evidencia adjunta en el archivo FV_44668_49778163_58423_ NOV_2023.pdf

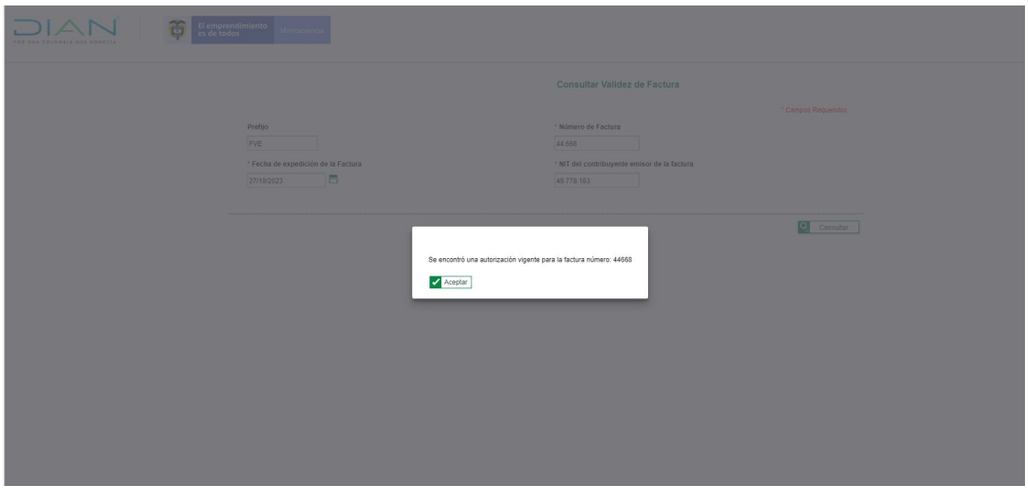
12. El Contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	El Contratista cumplió con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones.	Evidencia adjunta en el archivo GF_44154473_ 52822_NOV_2022
13. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones.	El Contratista programó las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.	No aplica.
14. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.		
15. Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, una vez haya realizado la entrega de los bienes al Supervisor del contrato.	El contratista presento en el SECOP II la Factura de Venta No. FES-9, con cada uno de los anexos correspondientes al trámite de pago y así mismo realizo la entrega de los bienes correspondientes al área de almacén e inventarios.	Evidencia adjunta en el archivo FV_44668_49778163_ 58423_NOV_2023.
16. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata.	No aplica.	No aplica.
17. Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.	No aplica.	No aplica.

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
27/10/2023	FVE-44668	$14.147.910,00	$0,00	$ $14.147.910,00	0 %

OBSERVACIONES

1. VALIDACIÓN FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA:

Conforme a lo previsto en el numeral 4 de la Circular No. 01-3-2020-000193 del veintiocho (28) de octubre de 2020, esta Supervisión procedió con la validación de la Factura de Venta Electrónica presentada por el Contratista, respecto a lo cual se determinó que cuenta con autorización expedida por la DIAN, tal como se observa a continuación:



2. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO LOS CRITERIOS DE SSTA, SGE, AMBIENTAL Y/O CUALQUIER SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD:

En atención a la naturaleza del contrato, no aplican ninguno de los criterios previstos en el Anexo Verificación Criterios de Contratación, formalizado en CompromISO con el código GCCON-AN-001.

3. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES:

El calzado para los(as) Trabajadores(as) Oficiales de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.5343769 de 2023, de lo cual se infiere que la ejecución cuenta con un nivel de cumplimiento y calidad satisfactoria para el SENA Regional Guajira, por la cual se aconseja realizar el pago único la aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.5343769 de 2023.

Imelda Ma Campo Amaya

IMELDA MARIA CAMPO AMAYA
C. C. No. 36’562.215 expedida en Santa Marta
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Supervisora

Proyectó: Imelda Maria Campo Amaya. Imelda C
Cargo: Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano – Supervisora - 441020.

Proyectó: Fabrys Palmezano Torres.
Cargo: Apoyo Gestión Contractual - 441[illegible]0.

.